

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11361 *Orden EDU/1833/2009, de 30 de junio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado, por los grupos de profesores de la enseñanza privada y del personal de administración y de servicios de los centros docentes.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartados a) y d), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del profesorado y a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del personal de administración y de servicios de los centros docentes.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), dispongo:

Primero.—El cese de doña Paloma Martínez Navarro como Consejera titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Profesores de la enseñanza privada.

Segundo.—El nombramiento de don Jesús Isidoro Gualix Muñoz como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Profesores de la enseñanza privada, de forma correlativa al cese reseñado en el apartado anterior.

Tercero.—El cese de don Manuel Gil Mellado como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo del Personal de administración y de servicios de los Centros docentes.

Cuarto.—El nombramiento de don Antonio Rivera Espinosa como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo del Personal de administración y de servicios de los Centros docentes, de forma correlativa al cese reseñado en el apartado anterior.

Quinto.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 30 de junio de 2009.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.